



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Lic Priv 21/25 EX-2025-00763510- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal N° 265-0-2025 Cuerpos 1 y 2 donde se tramita la Licitación Privada N° 21/25 para la “Adquisición de cámaras con destino Secretaría de Seguridad” (Expediente Electrónico N° EX-2025-00763510- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en primer y segundo llamado conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informes de la Dirección General de Contrataciones obrantes a fojas 217 y 224 del citado Expediente Municipal, embebidos en el Orden N° 3.

Que con fecha 06 de Octubre de 2025, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que no se han recibido propuestas, conforme acta de apertura embebida en el Orden N° 3.

Que mediante Disposición del Sr. Director General de Contrataciones N° DISEH-2025-70-E-MUNIMDP-DGC#SEH, embebida a Orden N° 3, se indicó efectuar un segundo llamado.

Que con fecha 20 de Octubre de 2025 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas BACIGALUPO JUAN IGNACIO y EXANET S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Seguridad y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en los informes referidos en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Desestimar la propuesta presentada por la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO, por incumplimiento del Artículo 5.9 Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones (acreditar antecedentes y/o certificaciones de soluciones de similares características, resultando excluyente contar con experiencia comprobable y acreditable en al menos dos (2) entes/ciudades con un mínimo de mil (1000) cámaras operativas).
2. Declarar válida la propuesta presentada por la firma EXANET S.A.
3. Adjudicar por única oferta válida en segundo llamado a la firma EXANET S.A.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informes obrantes a fojas 223 y 228 del citado Expediente Municipal, embebidos en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 21/25 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de cámaras con destino Secretaría de Seguridad”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 06 y 20 de Octubre de 2025 a las 11:00 y 10:01 horas respectivamente; y todas sus actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma EXANET S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Solicitud de Pedido N° 1026/25 (Pedido de Cotización N° 975/25)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
EXANET S.A.	OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$85.066.280,00).-	1314/25

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$85.066.280,00).-

ARTÍCULO 5°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme Artículo 1.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- EXANET S.A.: por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$8.506.628,00).-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta a la firma que resultara adjudicataria una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar la devolución de la garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 1.2

Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme Artículo 4.2 Capítulo VII de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.-